



**Resolución No. CSJRIR25-0326**  
30 de abril de 2025

*“Por la cual se autoriza el traslado temporal de un funcionario judicial”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, según lo discutido en Sala del 30 de abril de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas** y

**Considerando que**

El artículo 44 de la Ley 906 de 2004, otorga la facultad de conceder competencia excepcional al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales para ordenar el traslado temporal del Juez que razonablemente se considere el más próximo al lugar en que debiera adelantarse una actuación penal, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso a petición de parte, entendiéndose válidamente prorrogada la competencia una vez agotado el supuesto fáctico de la aludida norma.

Mediante oficio 394 de abril 24 de 2025, radicado en esta Corporación bajo el número **EXTCSJRI25-2107** la funcionaria **María Elena Ríos Vásquez**, Juez 02 Penal del Circuito de Dosquebradas - Risaralda, solicita que se le autorice el traslado temporal al Centro Administrativo Municipal CAM de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con el fin de realizar audiencia de Juicio Oral dentro de las siguientes actuaciones:

Fecha Audiencia	Hora	Radicado	Investigados
Mayo 2 de 2025	08:30 .m.	666826000048202300086	Diego Alejandro Román Cortés
Julio 18 de 2025	09:00 a.m.	666826000048202400070	Mateo Tamayo Jaramillo y otro

Con relación a la seguridad y transporte, para el desplazamiento, hasta la sala de audiencias, la competencia radica en el Director Seccional de Administración Judicial, por lo que se dará traslado de la comunicación, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Resuelve:**

**Artículo Primero.** Conceder competencia excepcional a la funcionaria **María Elena Ríos Vásquez**, Juez 02 Penal del Circuito de Dosquebradas, Risaralda, para que se traslade hacia el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con el fin de continuar con las diligencias dentro de las actuaciones radicadas bajo los números 666826000048202300086 y 666826000048202400070, las cuales se encuentran programadas para los días y horas descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo; asimismo, para que pueda atender las demás audiencias y diligencias que sean necesarias en los mencionados asuntos en dicho municipio.

**Artículo Segundo.** Comuníquese lo aquí resuelto a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira y a los funcionarios interesados en el asunto.

**Artículo Tercero.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Dada en Pereira, Risaralda, el 30 de abril de 2025

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

MP: ManuelFernandoGómezArenas  
Elaboró: MFGA/Nltu  
Revisó: Mag. JOA